

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS



OTORGADA POR:

ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTÍA: \$ 360.000,00

DI: 3, COPIAS

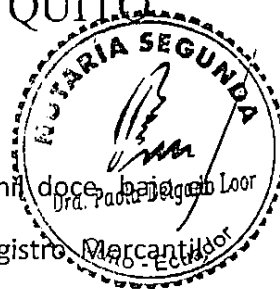
ESCRITURA No.

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de Junio del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura: la señora doctora Carmen Piedad Zárate García, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Abogada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, y actúa por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, dando cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día jueves primero de junio del dos mil diecisiete, conforme se desprende del nombramiento y Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la calle Diego Velásquez OE4 122 y John F. Kennedy, de esta ciudad de Quito, número

telefónico: 0997941588, correo electrónico: macarzarate@yahoo.es, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue a la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital social de la compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA y reforma del Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital social, comparece la señora doctora Carmen Piedad Zárate García, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Abogada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, y actúa por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, dando cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día jueves primero de junio del dos mil diecisiete, conforme se desprende del nombramiento y Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. **Cláusula Segunda: ANTECEDENTES.-** **DOS PUNTO UNO.-** La compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó al amparo de la legislación de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Delgado Llor, el dieciséis de julio del dos mil doce, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003724 de diecinueve de julio del dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



del cantón Quito con fecha veinte y cinco de julio del dos mil doce, bajo el número veinte y tres sesenta y siete (2367) del Libro de Registro Mercantil Tomo ciento cuarenta y tres (143), y reforma a su estatuto social constante en escritura pública otorgada el quince de abril del dos mil trece, ante la misma Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Delgado Llor, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001969 de diecisiete de abril del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y seis de abril del dos mil trece, bajo el número de repertorio catorce cero cero cinco (14005), número de inscripción quince dieciocho (1518) del Libro de Registro Mercantil, compañía que tiene su domicilio social en la ciudad de Quito.- **DOS PUNTO DOS.-** La compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA es beneficiaria de un crédito otorgado por la Corporación Financiera Nacional por la suma de dos millones doscientos mil dólares, mediante Resolución número CNN-2016-324 de veinte y nueve de diciembre del dos mil dieciséis, que en copia se agrega como documento integrante de la presente escritura pública, en cuyas Condiciones Especiales, numeral tres, y Condiciones Posteriores a la Aprobación previas a la Instrumentación del crédito, numeral once del Anexo E2 de la Resolución, consta el requerimiento de que la compañía realice un aumento de su capital social, considerando el incremento en el activo que operará con el otorgamiento del crédito, aumento de capital que deberá estar suscrito y pagado en un plazo de hasta trescientos sesenta días, contados a partir del primer desembolso, conforme lo determina expresamente la misma Resolución de aprobación del crédito.- **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por la Corporación Financiera Nacional, CFN B.P. en la Resolución de aprobación del crédito otorgado a la compañía, en sesión extraordinaria celebrada en el domicilio social de la compañía, en el Distrito Metropolitano de Quito, el día

jueves primero de junio del dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad aumentar el capital de la Compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar a la Gerente General de la compañía, señora doctora Carmen Piedad Zárate García, para que a nombre y representación de la compañía, otorgue la presente escritura pública de aumento de capital y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. **Cláusula Tercera: DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión del jueves primero de junio del dos mil diecisiete, la señora doctora Carmen Piedad Zárate García, en la calidad que comparece, declara lo siguiente: **TRES PUNTO UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de trescientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 360.000,00), que es el equivalente al diez por ciento de los activos fijos que se incrementarán con la inversión derivada del crédito concedido por la Corporación Financiera Nacional, CFN B.P., para llegar a la suma total de trescientos sesenta mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 360.900,00), mediante la emisión de trescientos sesenta mil nuevas participaciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una, que se distribuirán entre los tres socios de la compañía en igual porcentaje de sus participaciones sociales en el capital social de la empresa, esto es, en un treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) para cada socio.- **TRES PUNTO DOS.-** Que, considerando que el capital social de la compañía se incrementará con la adquisición de activos que se hará efectiva una vez que la compañía disponga de los recursos provenientes del crédito otorgado por la Corporación Financiera Nacional, de acuerdo con el Plan de Inversiones constante en la Resolución número CNN-2016-324 de veinte y nueve de diciembre del dos mil dieciséis, el pago del presente aumento de capital será cancelado por los socios de la compañía, en numerario o activos, en

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



un plazo de hasta trescientos sesenta días, contados a partir del primer desembolso con cargo al préstamo que realice la Corporación Financiera Nacional, CFN B.P., condición especial que se aplica al presente aumento de capital social por el origen de los recursos que sustentan el mismo y las condiciones constantes en la Resolución de aprobación del crédito otorgado por la Corporación Financiera Nacional, referida anteriormente.- Los socios serán responsables individual y solidariamente de consignar, en numerario o activos el valor del aumento de capital operado con esta escritura pública, y la Gerente General de obtener de la Superintendencia de Compañías el respectivo certificado de incremento de capital, dentro del plazo determinado en esta cláusula.- **TRES PUNTO TRES.-** Con el presente aumento de capital social, éste quedará integrado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital. -----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO EN USD	CAPITAL PAGADO EN USD	CAPITAL POR PAGAR CON AUMENTO CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
VICTOR HUGO ANDRADE ZARATE	120.300,00	300,00	120.000,00	120,300,00	33,33%
JUAN ANDRES ANDRADE ZARATE	120.300,00	300,00	120.000,00	120,300,00	33,33%
CARMEN PIEDAD ZARATE GARCIA	120.300,00	300,00	120.000,00	120,300,00	33,33%
TOTAL	360.900,00	900,00	360.000,00	360.900,00	100%

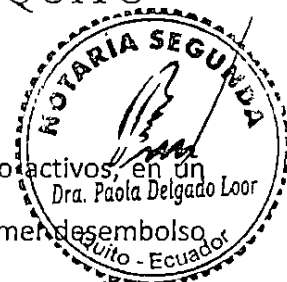
TRES PUNTO CUATRO.- Como consecuencia del presente aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto, el artículo en mención tendrá el siguiente texto: **“ARTÍCULO CUARTO: Capital Social.-** El capital social de la compañía será de **TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 00/100 (USD 360.900,00)**, dividido en trescientos sesenta mil novecientos (360.900) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.- El capital social de la Compañía se integra de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital: -----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO EN USD	CAPITAL PAGADO EN USD	CAPITAL POR PAGAR CON AUMENTO CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
VICTOR HUGO ANDRADE ZARATE	120.300,00	300,00	120.000,00	120,300,00	33,33%
JUAN ANDRES ANDRADE ZARATE	120.300,00	300,00	120.000,00	120,300,00	33,33%
CARMEN PIEDAD ZARATE GARCIA	120.300,00	300,00	120.000,00	120,300,00	33,33%
TOTAL	360.900,00	900,00	360.000,00	360.900,00	100%

El capital correspondiente a la constitución de la compañía se encuentra debidamente pagado, y el capital que se incrementa en virtud del presente

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



aumento de capital será pagado por los socios, en numerario o activos, en un plazo de hasta trescientos sesenta días, contados a partir del primer desembolso del crédito otorgado por la Corporación Financiera Nacional CFN B.P. - TRES

PUNTO CINCO.- La señora doctora Carmen Piedad Zárate García, en su calidad de Gerente General de ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, declara bajo juramento que la información y datos contenidos en la presente escritura pública de aumento de capital son verdaderos, y que los valores a los que hace referencia en el presente aumento de capital se registrarán, en su debido momento, en la contabilidad de la empresa, y señala además que la compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA no es actualmente contratista con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin embargo de lo cual se adjunta a esta escritura pública como documento adicional de la compañía.- **Cláusula Cuarta:**

AUTORIZACIÓN.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ha concedido a la Gerente General de la compañía la respectiva autorización para que, con el patrocinio de un profesional de Derecho, gestione la aprobación e inscripción legal de la presente escritura pública de aumento de capital.-

Cláusula Quinta: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes los siguientes: **Uno.-** Nombramiento vigente otorgado por la compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA a favor de la señora doctora Carmen Piedad Zárate García, como Gerente General de la compañía.- **Dos.-** Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ZILOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, cebrada el jueves primero de junio del dos mil diecisiete.-

Tres.- Certificado de existencia legal y cumplimiento de obligaciones para con la Superintendencia de Compañías.- **Cuatro.-** Certificado de estar al día con las obligaciones para con el Servicio de Rentas Internas, SRI.- **Cinco.-** Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de

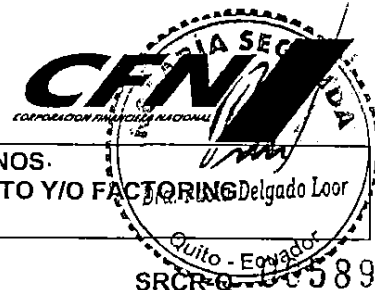
Seguridad Social.- Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente escritura y otorgará las copias certificadas que se le soliciten.-" .- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Marco Rodas Bucheli, con matrícula profesional número tres mil ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion cincuenta y siete del Foro de Abogados; la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



CARMEN PIEDAD ZÁRATE GARCÍA

C.C. 0601281355

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS.
DE RESOLUCIÓN APROBATORIA DE FINANCIAMIENTO Y/O FACTORING
RPPP-10**

Quito, 09 ENE 2017

Señor
Carmen Piedad Zarate García
GERENTE GENERAL
ZILOAGRO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente notifico a usted que el Comité Nacional de Negocios de la Corporación Financiera Nacional B.P., con fecha 29 de diciembre de 2016, ha aprobado la solicitud de:

- ☒ Financiamiento a su favor
☐ Cupo de Factoring electrónico a su favor.
☐ Cupo de Factoring internacional a su favor.

Adjunto a la presente sirvase encontrar una copia certificada de la Resolución No CNN-2016-324, donde se detallan los términos y condiciones de la aprobación.

Atentamente,

Ing. Cristina Espín
SUBGERENTE REGIONAL DE CRÉDITO (S)

Acepto las condiciones y términos contenidos en la Resolución No CNN-2016-324, antes referida y aprobada por la instancia en mención.

Firma

Nombre cliente	
Fecha de aceptación	
Representante legal	
CC	

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 08 JUN 2017

CFN

SUBGERENCIA REGIONAL DE CRÉDITO

Nombre: Gabriela Vergara
F. 10 ene 2017 Hora: 12:17

DRG. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Oficina Principal Quito: "Edif. Platinum G" Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato - Cuenca - Esmeraldas - Ibarra - Latacunga - Loja - Machala - Manta - Riobamba - Salinas
www.cfn.fin.ec

Resolución No. CNN-2016-324

EL COMITÉ NACIONAL DE NEGOCIOS DE LA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BANCA PÚBLICA

En sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia Regional de Crédito - Quito, mediante memorando SRCR-Q-30113 del 28 de diciembre de 2016; una vez que ha realizado el análisis y evaluación del proyecto presentado; recomienda la solicitud de crédito a favor de la empresa ZILOAGRO S.A., facilidad Crédito Directo – Activos Fijos, por el monto de US\$ 2'200.000,00; plazo de 2.880 días (08 años) y período de gracia 720 días (2 años); destinado a la adquisición de terreno, maquinaria y construcción de obras civiles (según informes técnicos SRCR-Q-26306 de 14 de noviembre 2016 y SRCR-Q-25527 de 31 de octubre de 2016) para la producción de 152 hectáreas de forraje a base de alfalfa; cuyo proceso de producción será: la siembra, cosecha, recolección tecnificada y la implantación de una deshidratadora de forraje de alta calidad, proyecto ubicado en la Zona El Zapotal. Vía El Azúcar, parroquia Chanduy, cantón El Azúcar, provincia Santa Elena.

Debidamente motivado, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., sobre cupos de aprobación de todas las modalidades de financiamiento.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el crédito a favor de la empresa ZILOAGRO S.A., bajo los siguientes términos y condiciones:

ACTIVO FIJO CREDITO DIRECTO

MONTO	Hasta la suma de US\$ 2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).
PLAZO:	2880 días (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÍAS), 8 años, que incluye período de gracia.
GRACIA:	720 días (SETECIENTOS VEINTE DÍAS), 2 años
TASA DE INTERÉS:	La tasa para operaciones de primer piso (Crédito Directo), vigente a la firma del contrato de préstamo a mutuo, reajutable cada 90 días.
FORMA DE PAGO:	Gracia: cada 180 (Ciento ochenta) días, que incluyen las cuotas de los intereses correspondientes. Capital: cada 180 (Ciento ochenta) días vencidos, mediante dividendos decrecientes, con cuota de capital iguales, más los intereses correspondientes que se reajustarán en las mismas fechas de reajuste de la operación original. Los pagos se realizarán en efectivo, cheque certificado, mediante débito de la cuenta del cliente o de la forma en que la CFN B.P. lo determine.



MATERIA DEL CREDITO:

Un contrato de préstamo, que incluirá la tabla de amortización de la operación, a los que se agregará, entre otras las siguientes cláusulas:

1. Suscribir un pagaré, sin que esto signifique duplicación de obligaciones;
2. Cubrir los costos que causen los débitos de los dividendos de la operación, durante la vigencia del crédito y los costos de la transferencia de los recursos;
3. La usual para el evento de desvío de fondos.

PLAZO Y FORMA DE DESEMBOLSO:

Los desembolsos se realizarán, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el cliente notifique por escrito y se entregarán de conformidad a la programación de desembolsos de la CFN B.P. y de acuerdo al siguiente cronograma:

Desembolsos /Plazo para desembolso*	Valor del Desembolso US\$	Plazo para justificar **	Desembolso acumulado US\$
Primer desembolso de acuerdo a programación de CFN B.P.	1,540,000.0	Hasta 180	1,540,000.00
Segundo desembolso de acuerdo a programación de CFN B.P., hasta 180 días a partir del primer desembolso	660,000.0	Hasta 180	2,200,000.00

DESTINO DEL CRÉDITO

Adquisición de terreno, maquinaria y construcción de obras civiles (según informes técnicos SRCR-Q-26306 de 14 de noviembre 2016 y SRCR-Q-25527 de 31 de octubre de 2016) para la producción de 152 hectáreas de forraje a base de alfalfa; cuyo proceso de producción será: la siembra, cosecha, recolección tecnificada y la implantación de una deshidratadora de forraje de alta calidad.

PLAN DE INVERSIONES

A continuación se detalla el plan de inversiones del proyecto, en el cual consta el aporte del cliente y el uso de los recursos de CFN B.P.:

PLAN DE INVERSIONES			
RUBROS	PROYECTO	Financiamiento CFN	Aporte del cliente
ACTIVOS FIJOS	3,552,495.70	2,200,000.00	1,352,495.70
Terreno	1,622,436.74	697,550.00	924,886.74
Obra Civil	218,010.48	208,222.39	9,788.09
Maquinaria del proceso productivo	1,554,815.52	1,142,998.31	411,817.21
Equipos para oficina	4,500.00	-	4,500.00
Muebles y enseres	1,503.66	-	1,503.66
Fomento Agrícola	151,229.30	151,229.30	-
% FINANCIAMIENTO	100.00%	61.93%	38.07%
CAPITAL DE TRABAJO	60,703.39	-	60,703.39
Capital de trabajo Operativo	48,343.39	-	48,343.39
Capital de trabajo de Administración y ventas	12,360.00	-	12,360.00
% FINANCIAMIENTO	100.00%	0.00%	100.00%
INVERSION TOTAL	3,613,199.09	2,200,000.00	1,413,199.09
% APOORTE	100.00%	60.89%	39.11%

GARANTÍAS

Las garantías que respaldarán la presente operación de crédito son:

1. Garantías Hipotecarias:

- a) Lotes de terreno con un total de 199.30 has ubicados en el sector El Azúcar, parroquia Chanduy, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena.
- b) Bien inmueble de 39.41 has ubicado en el sector Rundupamba, parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- c) Lotes de terreno con una extensión total de 496.89 has ubicados en el sector El Corazón, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura

Las garantías antes descritas brindan una cobertura superior al 125%; cumpliendo de esta manera lo establecido en la normativa vigente para esta facilidad. Los bienes inmuebles antes detallados constan en los informes de avalúo de 29 de noviembre de 2016, elaborado por el Ing. José Gutiérrez Acosta, con registro SBS PA-2002-181.

2. Otra garantía

Garantía personal y solidaria de los accionistas de la empresa Ziloagro SA., el señor Víctor Hugo Andrade Zarate con CC: 1710682384 y la señora Zarate García Carmen Piedad con CC: 0601281355.

FECHA LÍMITE PARA LA INSTRUMENTACIÓN

Hasta noventa días (90 días), contados a partir de la fecha de aprobación de la operación del crédito.

CONDICIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN

1. El cliente constituirá primera hipoteca abierta a favor de CFN B.P. de los bienes que constan en los literales b y c, numeral uno del acápite de garantías. Éstos bienes deberán estar a nombre del sujeto de crédito.

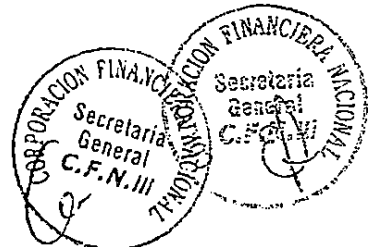
Tanto la transferencia a favor del sujeto de crédito como la hipoteca del inmueble se la podrá realizar en un mismo acto jurídico, de ser el caso.

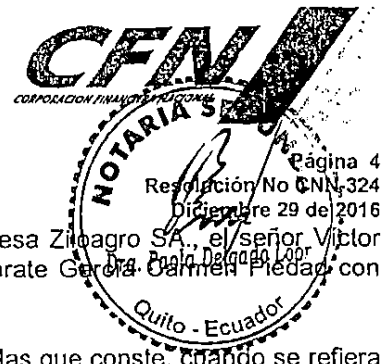
2. El cliente constituirá primera hipoteca abierta de los bienes inmuebles descritos en el numeral uno del acápite de garantías.

Tanto la compraventa a favor del sujeto de crédito del bien inmueble descrito en el literal a, numeral uno del acápite de garantías, como la hipoteca del inmueble se la podrá realizar en un mismo acto jurídico.

Es preciso indicar que la compra venta del inmueble se deberá realizar por el valor real del negocio, considerando el valor registrado en el plan de inversiones.

Previo a la constitución de la hipoteca a favor de CFN B.P., se solicitará al departamento legal el respectivo informe de idoneidad de las garantías a ser constituidas.





3. Garantía personal y solidaria de los accionistas de la empresa Ziboagro S.A., el señor Víctor Hugo Andrade Zarate con CC: 1710682384 y la señora Zarate Gerónima Carmen Piedra con CC: 0601281355.
4. El cliente deberá presentar Acta de Junta de Accionistas en las que conste, cuando se refiera a la institución, la denominación de Corporación Financiera Nacional B.P.
5. El cliente contratará pólizas de seguro, a satisfacción de CFN B.P., para las garantías a constituirse, para el caso que lo requiera, las mismas que deberán estar endosadas a favor de la CFN B.P.

JUSTIFICACIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO

El cliente en un plazo máximo de hasta 180 días contados a partir de la fecha del desembolso deberá justificar el valor del financiamiento para activos fijos por el valor de USD. 1.540.000,00, para lo cual deberá presentar el Justificativo de Inversiones (RPSU-03), a satisfacción de la CFN B.P.

CONDICIÓN PREVIA AL SEGUNDO DESEMBOLSO.

1. El cliente deberá presentar el presupuesto y cronograma actualizado y definitivo de la construcción del galpón, el mismo que deberá contar con el respectivo informe técnico favorable.
2. El cliente deberá presentar los permisos de construcción correspondientes.
3. Previo a cada desembolso, el cliente deberá mantener una cobertura de garantía de acuerdo a lo que establece la normativa de CFN B.P. De no existir la garantía adecuada, se podrán constituir garantías adicionales.
4. Hasta 90 días a partir del primer desembolso y/o previo al segundo desembolso, se deberá efectuar una visita técnica para evidenciar el avance del proyecto.
5. Previo al desembolso se deberá contar con un informe técnico favorable de avance del proyecto.

FECHA LÍMITE PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO

De conformidad a la programación de desembolsos de la Corporación Financiera Nacional - B.P., hasta 180 días a partir del primer desembolso.

JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO DESEMBOLSO

El cliente en un plazo máximo de hasta 180 días contados a partir de la fecha del desembolso deberá justificar el valor del financiamiento para activos fijos por el valor de USD. 660.000,00, para lo cual deberá presentar el Justificativo de Inversiones (RPSU-03), a satisfacción de la CFN B.P.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Para los clientes que presenten categorías de riesgo normal y potencial, la actualización de la valoración de las garantías hipotecarias podrá realizarse cada 5 años. En caso de los clientes calificados como riesgo potencial, la periodicidad de la valoración señalada se aplicará siempre y cuando demuestren una evaluación positiva de riesgo y no presenten más de tres calificaciones de riesgo potencial consecutivas trimestrales, dentro del mismo año. Para las



restantes categorías, la valoración se efectuará anualmente. "Los bienes muebles se valorarán anualmente".

2. El aporte del cliente se justificará a los 270 días contados a partir de la fecha del segundo desembolso, de acuerdo al cuadro de inversiones, restando lo ya justificado, para lo cual deberá presentar el Justificativo de Inversiones (RPSU-03), a satisfacción de la CFN B.P.
3. El cliente deberá presentar el certificado de la Superintendencia de Compañías del incremento de capital suscrito y pagado en un plazo de hasta 360 días, contados a partir del primer desembolso.

Las Condiciones Posteriores a la Aprobación, Previas a la Instrumentación **ANEXO E2** y las Condiciones Posteriores a la Instrumentación y Durante la Vigencia del Financiamiento **ANEXO F2**, son aplicables a la presente operación de crédito.

ARTÍCULO 2.- Encargar el cumplimiento de esta Resolución a la Subgerencia Regional de Crédito de la Corporación Financiera Nacional B.P., Quito.

COMUNÍQUESE.- DADA, en la ciudad de Guayaquil, al 29 de diciembre de 2016.- **LO CERTIFICO.**

Ing. Andrés Alarcón Aguiar
SECRETARIO DELEGADO



Es copia del original que reposa en el archivo Institucional, al cual remito en caso necesario. **CERTIFICO.**

Guayaquil,

05 ENE 2017

SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y **CERTIFICO** que el presente documento es fiel **COPIA DEL ORIGINAL**, y que obra de..... foja(s) útil(es), que no fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a **08 JUN 2017**

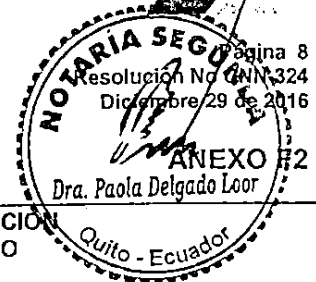
Dra. Patricia Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CONDICIONES POSTERIORES A LA APROBACIÓN, PREVIAS A LA INSTRUMENTACIÓN PERSONAS JURÍDICAS			
No.	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	RECIBIDO
1.	Certificado del SRI	X	
2.	Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS.	X	
3.	Patente municipal, permiso de operación; pago de regalías.	X	
4.	Certificados de cumplimiento de obligaciones con: Superintendencia de Compañías	X	
5.	Documento ambiental otorgado por la autoridad competente,	X	X
6.	Concesión actualizada otorgada por el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables y/o organismo competente para operar en dicho sector,	N/A	
7.	Certificado de no intersección emitido por el Ministerio del Ambiente u Organismo Competente sobre el predio donde se planea desarrollar el negocio	X	
8.	Demostración de recursos (aporte), de ser el caso.	X	X
9.	Pólizas de seguro endosadas a satisfacción de CFN B.P.	X	
10.	Documentos que permitan la constitución de la garantía		
	Garantía hipotecaria:		
	a. Copia certificada del título de propiedad.	X	
	b. Original del Certificado de gravámenes del bien con historial de 15 años.		
	c. Comprobante de pago de impuestos predial del bien a hipotecar del año en curso.		
	d. Documentación de soporte para evidenciar la inscripción de las garantías.		
	En caso de predios rurales:	X	
	Certificado de No Afectación: Reversión de la adjudicación, Oposición y Expropiación, según sea el caso, del bien a hipotecar otorgado por la Subsecretaría Nacional de Tierras si está ubicado en área rural.		
	En caso de hipoteca de un bien de una tercera persona natural o jurídica:	N/A	
	Adjuntar carta de autorización suscrita por el propietario con la copia de cédula y en caso de hipoteca de un bien de una tercera persona jurídica, adjuntar: acta de junta de accionistas en donde se autorice la suscripción de gravámenes, nombramiento del representante de la compañía propietaria del bien a hipotecar; copia de cédula, y/o pasaporte de los firmantes de la acta, constitución de la compañía, reforma de estatutos y certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS, Superintendencia de compañías y SRI.		
	En caso de bienes inmuebles ubicados en Puertos y Bahías:		
	Certificado de Marina Mercante en el que conste que el bien inmueble es susceptible de hipoteca		
	En caso de barcos:	N/A	
	Matrícula, permiso de tráfico de la Marina Mercante referente a: nacionalidad, condiciones de seguridad, operación en puertos y mares; patente de navegación con características técnicas inscritas en Puerto.		
	En caso de aviones:	N/A	
	Matrícula, permiso de tráfico de la Dirección Nacional de Aviación Civil, patente de navegación		
	Garantías prendaria (industrial o comercial):	N/A	
	a. Documentación de soporte para evidenciar la inscripción de las garantías.		
	b. Vehículos: copia de matrícula, certificado de gravámenes de la Jefatura o Comisión de Tránsito (aplica vehículos usados)		
	c. Certificado vigente del Registro Mercantil u Organismo Competente.		
	d. Título de propiedad o declaración juramentada notariada o matrícula		
	e. Factura o nota de venta, conforme normativa tributaria vigente.		
	f. Para prenda comercial se deberá nombrar obligatoriamente como depositario judicial al representante legal y al contado de la empresa		
	En caso de operaciones garantizadas con pólizas de seguro de crédito	N/A	
	a. Copia de la póliza de seguro de crédito		
	b. Original del endoso de seguro a favor de la CFN B.P.		
	Comprobante de pago de la póliza de seguro por el período de vigencia		
	Nota:	N/A	
	La CFN B.P. podrá recomendar la constitución de fideicomisos de administración de flujos, para priorizar el pago de la obligación, para el caso de financiamientos de actividades de alta inversión (sector eléctrico, entre otros).		
11.	Constancia del ingreso de la respectiva escritura pública de aumento de capital a la Superintendencia de Compañías, cuando se haya considerado en el análisis un incremento a futuro del activo con el otorgamiento del crédito.	X	
12.	Cumplimiento de condiciones de las operaciones vigentes con CFN B.P. (Primer y Segundo Piso)	N/A	

ANEXO E2

CONDICIONES POSTERIORES A LA APROBACIÓN, PREVIAS A LA INSTRUMENTACIÓN PERSONAS JURÍDICAS - POR TIPO DE PROYECTO O PROGRAMA				
PROYECTO /PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	RECIBIDO	
PROYECTOS EN MARCHA	El cliente (en caso de negocios en marcha) deberá presentar estados de situación financiera (pérdidas y ganancias, balance general) actualizados, esto es, con corte a una fecha no mayor a 60 días previo a la instrumentación del crédito.	X		
PROYECTOS FORESTALES	a. Carta de autorización para entregar la certificación de la aprobación del crédito a la Subsecretaría de Producción Forestal -MAGAP. b. Formulario de la propuesta de reforestación con fines comerciales debidamente firmado por el cliente. c. Autorización del cliente a CFN B.P., para transferir y aplicar al pago de la operación que adeuda a la Institución el monto correspondiente en caso de ser beneficiario durante la vigencia de la operación del incentivo forestal de la Subsecretaría de Producción Forestal -MAGAP d. Evidenciar documentadamente que el cliente y predio a plantar, cuenta con la aprobación de la propuesta de reforestación comercial, para el pago del incentivo, del proyecto para el cual se está requiriendo el financiamiento.	N/A		
PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	Permiso de construcción, de ser el caso.	N/A		
FINANCIAMIENTO DE TRANSPORTE	Nómina de accionistas.	N/A		
	Permiso de operación de Cia otorgado por CNTTTSV, carta de compromiso para tramitar el permiso de operación en la CNTTTSV para nueva unidad firmada por representante legal de Cia de transporte.	N/A		
	Presentación de factura definitiva a nombre del cliente	N/A		
RENOVA	Presentación de la factura definitiva o DAU a nombre del cliente.	N/A		
FINANCIAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROYECTOS NUEVOS	Contrato de compra venta elevado a escritura pública y documentos de respaldo del pago del anticipo.	N/A		
FINANCIAMIENTO EX PESCADORES DE ARRASTRE	Autorización de operación de la capitania de puerto	N/A		
CAPITAL DE TRABAJO DE IMPORTACIÓN/ EXPORTACIÓN Y/O FACTORING	Reporte de ventas de los dos últimos años y año actual proyectado.	N/A		
CAPITAL DE TRABAJO DE IMPORTACIÓN Y/O FACTORING	Historial de importaciones de los dos últimos pagos indicando partida arancelaria, monto fecha de pedido, fecha de llegada, país de origen.	N/A		
FACTORING	Comprobante de facturas compradas por la CFN B.P. (Anexo A del Proceso de Comercio Exterior)	N/A		
	Listado de facturas para ser aprobadas por la CFN B.P.	N/A		
	Reporte de cuentas por cobrar	N/A		
	Registro de firmas autorizadas y encargadas de facturación (Anexo 5 del Proceso de Comercio Exterior)	N/A		
	Carta de financiamiento (Anexo 9 del Proceso de Comercio Exterior).	N/A		
	Certificación de compradores efectuada por una aseguradora, en el caso de presentar garantía real.	N/A		





**CONDICIONES POSTERIORES A LA INSTRUMENTACIÓN
Y DURANTE LA VIGENCIA DEL FINANCIAMIENTO
PERSONAS JURÍDICAS**

1. El cliente deberá mantener un sistema de contabilidad adecuado de la actividad y proporcionar durante la vigencia del crédito los estados financieros trimestrales y anuales a la CFN B.P., 60 días luego del cierre del período trimestral y 90 días posteriores al cierre del ejercicio económico anual. En el caso que los activos totales del cliente sean iguales o mayores a un millón de dólares, el cliente deberá presentar los balances anuales auditados hasta 120 días posteriores al cierre del ejercicio anual.
2. El cliente deberá presentar anualmente a la CFN B.P., durante la vigencia del crédito: a) certificación de cumplimiento de obligaciones patronales al IESS; b) copias de las declaraciones del Impuesto a la Renta e IVA realizadas al SRI; certificado de cumplimiento de obligaciones con la Superintendencia de Compañías; y d) certificados del Registrador de la Propiedad de los bienes que constituyen la garantía de la operación de crédito y del Registro Mercantil para el caso de la garantía prendaria.
3. El cliente deberá cubrir el costo de actualización del avalúo de garantías, así como de las pólizas de seguro de los bienes constituidos en garantía, las mismas que deberán tener endoso de beneficiario acreedor a favor de la CFN B.P., durante la vigencia del crédito, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
4. Si el cliente no actualiza el avalúo y las pólizas de seguro, la CFN B.P. se reserva el derecho de contratarlos directamente, cuyos costos se cargarán a la deuda que mantiene con la institución.
5. El cliente, durante la vigencia del crédito, mantendrá una relación PATRIMONIO / ACTIVO TOTAL, mínima del 20%.
6. La CFN B.P. durante la vigencia del crédito, realizará actividades de supervisión, solicitará cualquier tipo de información, podrá verificar las inversiones realizadas, las garantías, el cronograma de actividades de plantación (en caso de proyectos forestales) y revisar los libros contables, con el propósito de evaluar la gestión realizada, los criterios de elegibilidad y priorización (para proyectos de cambio de la matriz productiva) y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de aprobación del crédito.
7. El cliente deberá mantener durante la vigencia del crédito una cobertura de garantía mínima exigible en relación al monto de la operación de crédito, a satisfacción de la CFN B.P.
8. Si tratándose de una persona jurídica, su representante legal no anticipare por escrito a la CFN B.P., con al menos 15 días, su decisión de cambiar la composición accionaria o de participación de su representada, para lo cual deberá proporcionar a la Corporación datos suficientes, de forma que el acreedor pueda dar su conformidad respecto a si no existe prohibición, limitación, conflicto de intereses u otro causal fundamental en la Ley, en la Normativa o en la política institucional, que pudiese configurarse en un impedimento o en una incompatibilidad para el establecimiento o continuidad de la relación de deudor – acreedor.
9. En caso de que el cliente incumpla una o parte de las condiciones o términos establecidos en este documento, la CFN B.P. podrá declarar de plazo vencido la operación e iniciar el cobro por la vía coactiva.
10. El cliente deberá notificar de inmediato a la CFN B.P. cualquier cambio de domicilio o teléfono, a fin de mantener actualizados sus datos.
11. El cliente tiene la obligación de informar de manera inmediata si algunos de sus accionistas que superen el 25% de participación se ha convertido en Persona Expuesta Políticamente durante la vigencia del crédito.

Persona Políticamente Expuesta:

Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, por ejemplo, jefe de Estado o de un Gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos. Las relaciones comerciales con, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y los colaboradores cercanos de una persona políticamente expuesta.



ANEXO F2

PROYECTO / PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	RECIBIDO
1. Financiamiento emprendedores	Personas jurídicas que durante los 5 primeros años de operación, se reinvierta al menos el 50% de las utilidades en su emprendimiento o al menos hasta que el proyecto cumpla con una relación capital social / activo total del 10%.	N/A	
2. Financiamiento forestal	a. El cliente, durante la vigencia del crédito, deberá cumplir con los requisitos establecidos en los anexos del Manual de Condiciones Técnicas para el Seguimiento y Evaluación del Cultivo Forestal. b. El cliente, durante la vigencia del crédito, deberá contar con un operador forestal, que cumpla con el perfil establecido para el efecto y que se responsabilice civil y penalmente, por la supervisión, manejo y resultado técnico de la plantación. En caso de existir cambio de operador, el cliente deberá notificar de manera inmediata a la CFN B.P. y adjuntar el contrato del nuevo operador. c. El cliente deberá inscribir la plantación de acuerdo al Régimen Forestal establecido por la institución competente, dentro del primer año de establecida la plantación, debiendo remitir a la CFN B.P. una copia certificada del mismo. d. El cliente se compromete a no realizar la corta o aprovechamiento de la plantación forestal, financiada, no sin antes notificar a la CFN B.P., la cual deberá autorizar el aprovechamiento, como requisito previo a la obtención de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Maderero, emitida por la institución competente. En caso de incumplimiento será responsable civil y penalmente de acuerdo a lo que estipula la Ley.	N/A	
3. Proyectos turísticos	a. Licencia única Anual de Funcionamiento o LUAF Art. 149 del Reglamento General de Actividades Turísticas, Registro Oficial 726; hasta 180 días posteriores a la implementación del negocio para el primer año, y de manera anual durante la vigencia del financiamiento. b. Permisos municipales necesarios para el funcionamiento del alojamiento c. Permiso otorgado por el Ministerio de Salud d. Certificado de Registro de Turismo (que registra y clasifica el establecimiento ante el Ministerio de Turismo), Art. 142 del Reglamento General de Actividades Turísticas, Registro Oficial 726; hasta 180 días posteriores a la implementación del negocio.	N/A	
4. Proyectos clasificados en categoría ambiental A por el Ministerio del Ambiente	Presentación de la ficha ambiental hasta 360 días posteriores al primer desembolso de la operación	N/A	
5. Proyectos clasificados en categoría ambiental B o C por el Ministerio del Ambiente	a. Presentación de la ficha ambiental hasta 360 días posteriores al primer desembolso de la operación. b. Certificación de aprobación de la auditoría ambiental emitida por la autoridad ambiental nacional o un ente acreditado ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), un año después de ser otorgada la licencia ambiental y posteriormente a los tres años.	X	
6. Proyectos de cambio de la matriz productiva	a. Participar en al menos una de las capacitaciones en temas financieros y ambientales que la CFN B.P. planifique, en concordancia con el plan de fortalecimiento institucional (Los eventos de capacitación son gratuitos). b. El cliente se compromete a implementar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de mitigación y prevención de riesgos socio-ambientales que se desprendan de la aplicación de la metodología SARAS. c. El cliente se compromete a entregar con periodicidad trimestral la información que la CFN B.P. requiera, para dar seguimiento al financiamiento.	N/A	
7. Para Operaciones garantizadas con hipoteca	Presentar de manera anual durante la vigencia del crédito una fotocopia del pago del impuesto predial correspondiente al cierre del año en curso.	X	
8. Para operaciones con recursos externos para Comercio Exterior (Recursos Cargill)	Copia de contratos de compra-venta u órdenes de compra que evidencien acuerdos de transacciones de comercio exterior. Declaraciones aduaneras, facturas, conocimientos de embarque, u otros documentos que evidencien la ejecución de la transacción de comercio exterior.	N/A	

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... foja(s) útil(es), que nie fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 08 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Loor

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ZILOAGRO CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DEL 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a primero de junio del dos mil diecisiete, a las 15h30, en el domicilio de la Compañía ZILOAGRO CIA. LTDA., ubicada en la calle Diego Velásquez Oe4-122 y Jhon Kennedy de este Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen la totalidad de socios de la compañía ZILOAGRO CIA. LTDA., que representan el capital social pagado de la Compañía, de la siguiente manera: señora doctora Carmen Piedad Zárate García, dueña de trescientas acciones sociales de USD 1,00 cada una, dando un total de USD 300,00; el señor Víctor Hugo Andrade Zárate, dueño de trescientas acciones sociales de USD 1,00 cada una, dando un total de USD 300,00; y, el señor Juan Andrés Andrade Zárate, dueño de trescientas acciones sociales de USD 1,00 cada una, dando un total de USD 300,00.

Actúa como Secretario Ad-hoc de esta Junta el doctor Marco Rodas Bucheli.

El Secretario ha formado la lista de los asistentes que concuerda con la de todos los socios de la Compañía, que luego de ser leída es aprobada por unanimidad por quienes concurren a esta Junta, declarando que está representando el cien por ciento del capital social, 900 acciones equivalentes a USD 900,00.

Los concurrentes que representan las participaciones sociales que integran la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías y el estatuto social de la Compañía.

Se aprueba en igual forma de forma unánime los puntos a tratarse en esta Junta General Extraordinaria, de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

1. Autorización de aumento de capital social de la compañía ZILOAGRO CIA. LTDA., en virtud del crédito otorgado a la compañía por la Corporación Financiera Nacional mediante Resolución número CNN-2016-324 de veinte y nueve de diciembre del dos mil dieciséis, legalmente notificada a la representante legal de la compañía.
2. Autorización a la Gerente General de la compañía ZILOAGRO CIA. LTDA. para que como representante legal de la empresa otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital, en los términos que se detallan en la presente Acta, y solicite la aprobación respectiva en la Superintendencia de Compañías y su inscripción legal en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de la compañía interviene y explica a los demás socios que, como es de su pleno conocimiento, la compañía ZILOAGRO CIA, LTDA. es beneficiaria de un crédito otorgado por la Corporación Financiera Nacional, CFN B.P. por la suma de dos



EXCELENTE NUTRICIÓN, MÁXIMA PRODUCCIÓN

millones doscientos mil dólares, mediante Resolución número CNN-2016-324 de veinte y nueve de diciembre del dos mil dieciséis, en cuyas Condiciones Especiales, numeral tres, y Condiciones Posteriores a la Aprobación previas a la Instrumentación del crédito, numeral once del Anexo E2 de la Resolución, consta el requerimiento de que la compañía realice un aumento de su capital social, considerando el incremento en el activo que operará con el otorgamiento del crédito, aumento de capital que deberá estar suscrito y pagado en un plazo de hasta trescientos sesenta días, contados a partir del primer desembolso con cargo al crédito, conforme lo determina expresamente la misma Resolución de aprobación del crédito. Continúa su intervención el Presidente de la compañía e indica que, a fin de cumplir con las exigencias de la Corporación Financiera Nacional CFN, B.P. en su Resolución de aprobación del crédito concedido a la compañía, es necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de trescientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 360.000,00), que equivale al diez por ciento del valor de los activos fijos que se incrementarán con los recursos del crédito de acuerdo con el Plan de Inversiones establecido en la Resolución de aprobación del crédito, para llegar a la suma total de trescientos sesenta mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 360.900,00), mediante la emisión de trescientos sesenta mil nuevas participaciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una, que se distribuirán entre los tres socios de la compañía en igual porcentaje de sus participaciones sociales en el capital social de la empresa, esto es, en un treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) para cada socio.

Finalmente, agrega el Presidente de la compañía, que una vez autorizado el aumento de capital, debe autorizarse a la Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y gestione la aprobación del aumento de capital en la Superintendencia de Compañías y su inscripción legal en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo dispone la Ley.

Luego de escuchar la explicación del Presidente de la compañía, así como analizada la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía, en los términos que han sido expuestos, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de ZILOAGRO CIA. LTDA., **POR UNANIMIDAD**, resuelve lo siguiente:

1. Autorizar el aumento de capital de la compañía ZILOAGRO CIA. LTDA. en la suma de trescientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 360.000,00), que equivale al diez por ciento del valor de los activos fijos que se incrementarán con los recursos del crédito otorgado a la compañía por la Corporación Financiera Nacional, CFN B.P., de acuerdo con el Plan de Inversiones establecido en la Resolución de aprobación del crédito número CNN-2016-324 de veinte y nueve de diciembre del dos mil dieciséis, para llegar a la suma total de trescientos sesenta mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 360.900,00), mediante la emisión de trescientos sesenta mil nuevas participaciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una, que se distribuirán entre los tres socios de la



EXCELENTE NUTRICIÓN, MÁXIMA PRODUCCIÓN



compañía en igual porcentaje de sus participaciones sociales en el capital social de la empresa, esto es, en un treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) para cada socio, y considerando que el capital social de la compañía se incrementará con la adquisición de activos que se hará efectiva una vez que la compañía disponga de los recursos provenientes del crédito otorgado por la Corporación Financiera Nacional, de acuerdo con el Plan de Inversiones constante en la Resolución número CNN-2016-324 de veinte y nueve de diciembre del dos mil dieciséis, autorizar que el pago del aumento de capital sea cancelado por los socios de la compañía, en numerario o activos, en un plazo de hasta trescientos sesenta días, contados a partir del primer desembolso con cargo al préstamo que realice la Corporación Financiera Nacional, CFN B.P., condición especial que se aplicará al aumento de capital social autorizado, en función del origen de los recursos que sustentan el mismo y las condiciones constantes en la Resolución de aprobación del crédito otorgado por la Corporación Financiera Nacional CFN B.P., referida anteriormente.

2. Autorizar a la Gerente General de la compañía ZILOAGRO CIA. LTDA. para que como representante legal de la empresa otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital, en los términos que se detallan en la presente Acta, y con el patrocinio de un profesional del Derecho solicite la aprobación respectiva en la Superintendencia de Compañías y su inscripción legal en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito. En la escritura pública de aumento de capital, la Gerente General agregará copia de la Resolución de aprobación del crédito y de esta Acta, como documentos habilitantes, a más de los demás documentos necesarios para perfeccionar el aumento de capital autorizado.

Se concede un receso de treinta minutos, para que el Secretario Ad-hoc proceda a redactar el Acta correspondiente a esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Reinstalada la sesión y leída que fue la presente Acta por la Secretaria de la Junta, los socios de la Compañía la aprueban por unanimidad, la misma que para los efectos establecidos en el Art. 238 de la Ley de Compañías es suscrita por los socios presentes.

Dra. CARMEN ZARATE GARCIA
SOCIO

JUAN ANDRES ANDRADE
SOCIO

VICTOR HUGO ANDRADE
SOCIO

Dr. Marco Rodas Bucheli
Secretario Ad-hoc

Quito, a 26 de julio del 2012

Señora Doctora
CARMEN PIEDAD ZARATE GARCIA
Presente.-

De mi consideración:

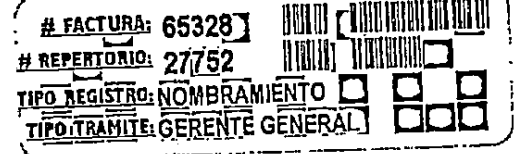
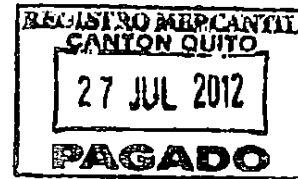
Pongo en su conocimiento que de conformidad con los estatutos de constitución de la compañía **ZILOAGRO Cía. Ltda.**, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día 26 de julio del 2012, le ha designado como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de CINCO años.

En tal calidad, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,



Dr. Marco Rodas Bucheli
Secretario Ad-hoc de la Junta General



ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **ZILOAGRO Cía. Ltda.**, POR EL PERIODO MENCIONADO EN EL PRESENTE NOMBRAMIENTO.

Quito, a 26 de julio del 2012



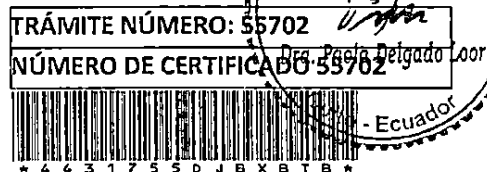
Dra. Carmen Piedad Zárate García
c.c. 060128135-5

Fecha de constitución: 16 de julio del 2012
Notaría: Segunda del cantón Quito
Fecha de Inscripción: 25 de julio del 2012



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 10287 del Registro de
Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a 27 JUL 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

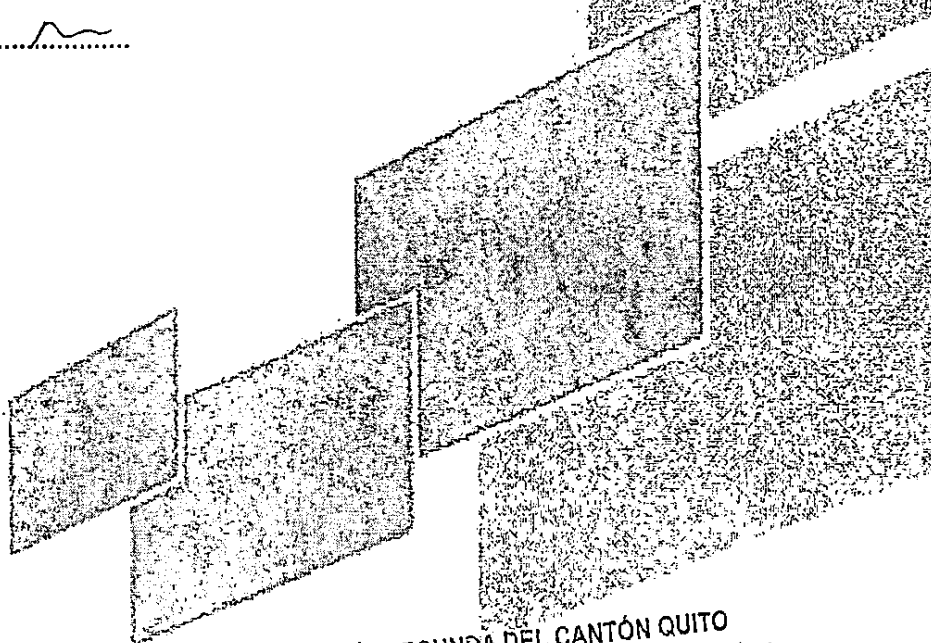


ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a seis de Septiembre del dos mil dieciséis.- EL REGISTRADOR.-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015

JC/mm.-

Resp.....



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 08 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792384273001
ZILOAGRO CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD

CONTADOR:

DIAZ CABRERA ZORAIDA ELIZABETH

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

25/07/2012

FEC. INSCRIPCIÓN:

30/07/2012

FEC. ACTUALIZACIÓN:

10/11/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MAIZ Y FORRAJE.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: LOS CIPRESES II Calle: DIEGO VELASQUEZ Numero: OE4-122 Interseccion: JHON F KENNEDY Referencia ubicacion: FRENTE AL CONDADO SHOPPING Telefono Trabajo: 022491585 Telefono Trabajo: 022491438 Celular: 0997941588

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

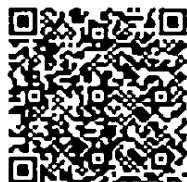
1

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016001080450

Fecha: 05/10/2016 13:02:38 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792384273001
ZILOAGRO CIA LTDA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 25/07/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MAIZ Y FORRAJE.
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS.
COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA, REPUESTOS, IMPLEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS.
SERVICIOS DE CONSULTORIA.
CRIA Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE GANADO Y ANIMALES DOMESTICOS.
DISEÑO FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS PARA LA AGROINDUSTRIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: LOS CIFRESES II Calle: DIEGO VELASQUEZ Numero: OE4-122 Interseccion: JHON F KENNEDY Referencia: FRENTE AL CONDADO SHOPPING Telefono Trabajo: 022491585 Telefono Trabajo: 022491438 Celular: 0997941588

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 08 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Código: RIMRUC2016001080450

Fecha: 05/10/2016 13:02:38 PM



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

ZILOAGRO CIA. LTDA.

SECTOR:

SOCIETARIO ☒

MERCADO DE VALORES ☐

SEGUROS ☐

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

148469

DOMICILIO:

QUITO

RUC:

1792384273001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 900.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

25/07/2062

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 08 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

FECHA DE EMISIÓN:

08/06/2017 08:08:17

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C7NE3595296

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN NACIONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

8 de junio de 2017



Señor/a:

ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD

GERENTE GENERAL DE ZILOAGRO CIA LTDA

RUC: 1792384273001

Presente.-

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el sujeto pasivo ZILOAGRO CIA LTDA con RUC número 1792384273001, se encuentra en estado **ACTIVO**, ha cumplido la presentación de sus declaraciones impositivas hasta ABRIL 2017, y no registra obligaciones pendientes por este concepto a la fecha de emisión del presente certificado.

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar la información constante en las declaraciones presentadas y de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la documentación presentada.

El presente certificado, no tiene validez legal para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías.

Particular que comunico para los fines de ley.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CÓDIGO: SRICCT2017000088284

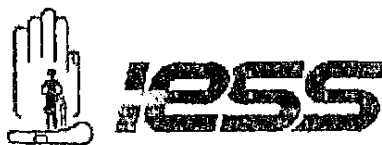
Fecha y Hora: 8 de junio de 2017 8:15



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 8 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD, representante legal de la empresa ZILOAGRO CIA LTDA con RUC Nro. 1792384273001 y dirección NORTE. LOS CIPRESES II DIEGO VELASQUEZ OE4-122 JHON F KENNEDY . OE4122. JHON F KENNEDY. CONDADO SHOPING., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
al, doy fé y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
en foja(s) útil(es), que me fue presentado para
tal efecto y que acto seguido devolví al interesado.
08 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

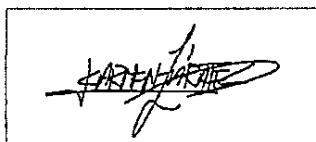


Emitido el 08 de junio de 2017

Validez del Certificado 30 días



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601281355

Nombres del ciudadano: ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODAS BUCCHELI MARCO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 1997

Nombres del padre: ZARATE ALFONSO

Nombres de la madre: GARCIA MARIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-029-45611



178-029-45611

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 15:09:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
060128135-5

APellidos y Nombres
ZARATE GARCIA
CARMEN PIEDAD

Lugar de Nacimiento
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZASURU

Fecha de Nacimiento 1957-07-04
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil Casada
Marco Enrique
Rodas Buccelli

Instrucción Superior
PROFESION Y OCUPACION
DR. JURISPRUDENCIA

Apellidos y Nombres del Padre
ZARATE ALFONSO

Apellidos y Nombres de la Madre
GARCIA MARIANA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-02-04

Fecha de Expiración
2021-02-04

E3111A1111

00050005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

027 JUNTA No.
027 - 215 NUMERO
0601281355 CEDULA

ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CARCELEN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA: 1

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 08 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ZILOAGRO CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en Quito, a 8 de Junio del 2017.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ZILOAGRO CIA. LTDA., otorgada ante mí, con fecha 16 de Julio del 2012. Tomé nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía celebrada ante mi con fecha 8 de Junio del 2017.- Quito, a 8 de Junio del 2017.- E.S.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 35710



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	27464
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2601
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0601281355	ZARATE GARCIA CARMEN PIEDAD	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /08/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZILOAGRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2367 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JULIO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE